

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 05 OCT 2016

Nº 00441

Expediente Nº 14.391/16

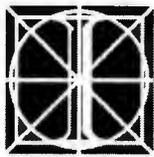
VISTO la Nota Nº 1377/16 mediante la cual la Dra. Mercedes Liliana MÉNDEZ solicita licencia con goce de haberes, a partir del 5 de septiembre y por el término de diez (10) meses, en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura "Probabilidad y Estadística" con extensión de funciones en "Estadística Experimental", de Ingeniería Electromecánica, y Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, ambos con financiamiento temporario, y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que se le ha otorgado una beca posdoctoral del Programa Erasmus Mundus, perteneciente al proyecto SUSTAIN T, financiado por la Comisión Europea.

Que el referido proyecto está coordinado, en forma conjunta, por el Politécnico de Milán (Italia) y la Universidad Federal do Rio de Janeiro (Brasil) y forman parte de él veinte miembros, entre los cuales se encuentra la Universidad Nacional de Salta, como única universidad representante de Argentina.

Que la Dra. MÉNDEZ adjunta a su presentación la constancia expedida por la Universidad Politécnica de Madrid, la cual da cuenta de que la docente ha sido aceptada, en la ETS de Ingenieros Industriales de esa Universidad, para realizar una movilidad "Post-



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00441

Expediente N° 14.391/16

Doctorate” bajo la Acción SUSTAIN-T del Programa Erasmus Mundus, durante el período comprendido entre el 5 de septiembre de 2016 y el 26 de junio de 2017.

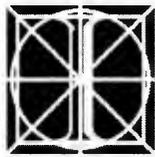
Que han intervenido en autos las Escuelas de Ingeniería Química y de Ingeniería Electromecánica, las cuales sugieren se verifique la antigüedad de la docente para que se le otorgue la licencia solicitada, como así también se tenga en cuenta que sus designaciones caducan el 31 de marzo de 2017;

Que el Inciso a) del artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...] mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que el mencionado artículo no establece un requisito de antigüedad mínima para la concesión de la licencia que en él se encuadra, y dispone que puede ser otorgada con o sin goce de haberes.

Que corresponde que la licencia se otorgue sin goce de haberes cuando *“... el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privados”*.

Que en la nota por la cual SUSTAIN-T informa que a la Dra. MÉNDEZ se le ha otorgado una beca posdoctoral, de diez meses de duración, en la Universidad Politécnica de Madrid, se consigna que la docente recibirá un pago de EUROS DIECIOCHO MIL (€ 18.000).



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00441

Expediente N° 14.391/16

Que el artículo 18 de la reglamentación citada precedentemente, establece que *“toda licencia del personal docente interino deberá ser otorgada, exclusivamente, hasta la fecha de vencimiento de su designación. En el período siguiente, siempre que ésta haya sido renovada, aquélla podrá ser extendida con arreglo a las correspondientes disposiciones aplicables.”*

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 110/2016, modificado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

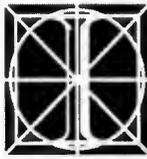
(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la Dra. Mercedes Liliana MÉNDEZ, a partir del 5 de septiembre del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2017, en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación

Simple, en la asignatura “Probabilidad y Estadística” con extensión de funciones en

“Estadística Experimental”, de Ingeniería Electromecánica, y Jefe de Trabajos Prácticos



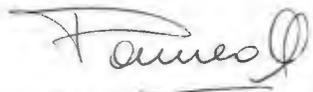
Expediente N° 14.391/16

Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, ambos con financiamiento temporario, a fin de que la docente participe de una movilidad "Post-Doctorate" bajo la Acción SUSTAIN-T del Programa Erasmus Mundus.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Comisión Interescuela; a las Escuelas de Ingeniería Química y de Ingeniería Electromecánica; a la Dra. Mercedes Liliana MÉNDEZ; al Dr. Carlos BEREJNOI y a la Mag. María Esther CAPILLA, en sus caracteres de Responsables de "Análisis Matemático I" y de "Probabilidad y Estadística", respectivamente; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00441** -CD-2016


DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROBAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa